AÑO 1988.--NUMERO 153 MIERCOLES, 21 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4129

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

Incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para 1988, y aprobadas las bases por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de noviembre de 1988, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

SEGUNDA.-CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre .

TERCERA.-REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los sólos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite, con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de Administración del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitida a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes las presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

CUARTA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen también podrá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

QUINTA.-ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente.-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.- Un Diputado designado por la Presidencia de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por el Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario.-El Secretario General de la Corporación o el funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un Asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a esta Subescala en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en alguna de estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA.-PRUEBAS SELECTIVAS

A) *Fase de oposición*

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio: Teórico-Escrito.-Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general relacionado con la parte primera del programa, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, y contestación a un cuestionario de preguntas relacionadas con el programa durante el tiempo que se fije por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los concursantes-opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Escrito.-Consistirá en la exposición y defensa de una memoria sobre "Alternativas de apoyo y desarrollo de los Servicios Sociales en el medio rural" que se expondrá y defenderá en sesión pública ante la Comisión de Selección durante un tiempo máximo de 20 minutos.

La memoria mecanografiada a doble espacio, tendrá una extensión mínima de 25 folios y máxima de 50 y deberá presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del mes siguiente, al que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercer ejercicio: Práctico.-Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo que se fije por el Tribunal y propuestos por éste inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

b) *Fase de concurso*

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, en propiedad, contratado o interino en la Administración del Estado, Autonómica, Seguridad Social, INSERSO o Corporaciones Locales, en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,60 puntos, por cada año de servicio.

b) Por servicios como Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social en las Administraciones públicas en Areas de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios, 0,60 puntos por cada año de servicio.

No podrán computarse más de 4 puntos por servicios prestados, ni éstos podrán ser superpuestos.

c) Por asistencia a cursillos, seminarios y trabajos específicos, Diplomas y publicaciones relacionados con las funciones de la plaza, hasta 0,25 puntos, a juicio del Tribunal, por cada uno, en razón de la duración del curso.

No podrán computarse más de 2 puntos por este concepto.

d) Por Tesina o Reválida de Diplomatura en Trabajo Social, 0,60 puntos.

e) Por haber aprobado pruebas selectivas en las Administraciones Públicas para ingreso en plaza de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, 2 puntos.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

OCTAVA.-CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

NOVENA.-PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta convocatoria.

DECIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta Provincia, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra "M", según la ordenación alfabética de los aspirantes de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

UNDECIMA.-RELACION DE APROBADOS

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento, a favor de aquel que hubiere obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DUODECIMA.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto de la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir

por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de publicación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.-TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de TREINTA DIAS HABILES contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA.-IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria.

DECIMOQUINTA.-LEGISLACION SUPLETORIA

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla, Real Decreto 712/1982 de 2 de abril y Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 30 de noviembre de 1988.-El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

Parte primera: Técnico-Profesional

Tema 1.-Derecho internacional público en relación a los Servicios Sociales. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Carta Social Europea. Comunidad Económica Europea. El Consejo de Europa.

Tema 2.-La Acción Social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 3.-Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de servicios sociales.

Tema 4.-Metodología del trabajo social.

Tema 5.-La investigación y diagnóstico social.

Tema 6.-Niveles de intervención en trabajo social.

Tema 7.-Las técnicas e instrumentos en trabajo social: Entrevista, ficha social, informe social, historia social, genograma y ecomapa.

Tema 8.-Los Servicios Sociales Comunitarios: El Servicio Social de Información. Funciones y competencias del trabajo social.

Tema 9.-Los Servicios Sociales Comunitarios: El Servicio Social de apoyo a familias y alternativas a la convivencia. Funciones y competencias del trabajo social.

Tema 10.-Los Servicios Sociales Comunitarios: El Servicio Social de promoción social. Funciones y competencias del trabajo social.

Tema 11.-Los Servicios Sociales comunitarios: Servicios Sociales de promoción del voluntariado social. Funciones y competencias del trabajo social.

Tema 12.-Los Servicios Sociales de Base. Relación con los Servicios Sociales especializados.

Tema 13.-El envejecimiento, individual y de las poblaciones. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

Tema 14.-Los Servicios Sociales especializados para la tercera edad.

Tema 15.-Los Servicios Sociales especializados para la familia, infancia y adolescencia.

Tema 16.-Los Servicios Sociales especializados en la atención a drogodependientes.

Tema 17.-Protección de menores y trabajo social.

Tema 18.-Intervención social en la prevención y tratamiento de la problemática del menor.

Tema 19.-Servicios de apoyo a familia en el medio rural.

Tema 20.-Alojamientos alternativos en el medio rural.

Tema 21.-Desarraigo social y marginación en el medio rural.

Tema 22.-Salud y servicios sociales. Interrelación de ambos sistemas.

Tema 23.-Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 24.-Servicios sociales itinerantes en el medio rural. Coordinación y supervisión.

Tema 25.-Servicios sociales y empleo en el medio rural.

Parte segunda: Derecho Constitucional y Local

Tema 1.-La Constitución Española en 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autonómas.

Tema 2.-La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios Constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. Organos de Gobierno.

Tema 3.-La Provincia: organización y competencias de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 4.-Las Diputaciones Provinciales. Composición y elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

Tema 5.-Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Las Escalas de Funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Habilitación Nacional.

Tema 6.-Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 7.-La protección de la familia en la Constitución. Normativa legal en materia de adopción de menores en la Constitución.

Tema 8.-Protección de Minusválidos en la Constitución. La Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos. Sistema de prestaciones sociales y económicas.

Tema 9.-La protección a la tercera edad en la Constitución. Los fondos de Asistencia Social. Prestaciones sociales y económicas a la tercera edad.

Tema 10.-El Instituto Nacional de Servicios Sociales. Organización y funciones. Régimen de prestaciones.

Tema 11.-Competencias de las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales en materia asistencial.

Tema 12.-Los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia: Organización y funciones.

4200

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE OFICIAL DE 1.ª FONTANERO-CALEFACTOR

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, ha resuelto aprobar mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes al concurso-oposición de referencia, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.° 123 de 12 de octubre de 1988, y en extracto en el del Estado n.° 271 de 11 de noviembre del mismo año.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1.-ALEJO DE LA PUENTE, Pedro
2.-BRAVO JIMENO, Jesús.

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

a) Por no concretar la fecha de obtención del Certificado de Estudios Primarios:

- BARBADO NICOLAS, Pablo
-GILARRANZ SAN LORENZO, Valentín
-TABANERA VAZQUEZ, Balduino.

b) Por no especificar la titulación oficial que posee:

-LOPEZ TEJEDOR, Frutos.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de DIEZ DIAS NATURALES para subsanación de errores, en los términos previstos en el Art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; en caso de que en dicho plano no subsanasen los defectos citados, se considerarán excluidos, pudiendo interponer, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente lista, el correspondiente recurso de reposición,a que hace referencia la mencionada base.

FECHA, HORA Y LUGAR DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán el día 2 de febrero de 1989, a las 9,30 horas, en el Instituto de Formación Profesional "Angel del Alcázar", sito en la Carretera de San Ildefonso, debiendo venir los aspirantes provistos del D.N.I. que acredite su personalidad, de pluma estilográfica o bolígrafo . El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra "M", según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado el día 1 de septiembre de 1988.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE.-Titular: D. Francisco Javier Reguera García, Presidente de la Corporación Provincial. Suplente: D. José María Sanz García. Diputado Provincial.

VOCALES.-En representación del Profesorado Oficial del Estado: Titular: D. Manuel Arranz de Juan. Suplente: D. Vicente Peinador Matarranz. Ambos profesores en el Instituto de Formación Profesional "Angel del Alcázar" de Segovia.

En representación de la Junta de Castilla y León: Titular: D. Salvador Reillo Cortijo. Suplente: D. Arsenio Gómez Pinilla. Ambos funcionarios del Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de Segovia.

Como Jefe del Servicio respectivo: Titular: D. Francisco Fernández Fernández, Ingeniero Técnico Industrial de la Corporación. Suplente: D. Felipe Yubero Matarranz, Ayudante de Obra y Gabinete de la Corporación.

Como funcionario de carrera designado por la Corporación: Titular: D. Miguel de los Santos Arranz, Oficial Fontanero de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de la Corporación.

SECRETARIO.-Titular: D. Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación. Suplente: D. Miguel Angel Cristóbal González, Auxiliar de Administración General de la Corporación.

De conformidad con lo que establece el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 los miembros del Tribunal Calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en alguna de las causas que se determinan en la referida normativa.

El Tribunal Calificador se reunirá el día 2 de febrero de 1989, a las 9,00 horas en el Palacio Provincial para valorar los méritos acreditados por los aspirantes conforme al baremo establecido.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las bases de esta oposición y de cuanto preceptúa el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 12 de diciembre de 1988.-El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

4201

Consorcio para el Fomento de la Riqueza Ganadera en la Provincia

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio de la Mejora Ganadera, en reunión celebrada el día 24 del pasado mes de noviembre, expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del actual ejercicio, con cargo a superávit de la liquidación de 1987, está de manifiesto al público en la Intervención del Consorcio, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Consejo.

Transcurrido el período de exposición, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, sin necesidad de nuevo acuerdo, adoptándose en otro caso acuerdo expreso para resolver las que se formulen y aprobarlo definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de diciembre de 1988.-El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

3972

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo que tengo dispuesto en providencia de fecha 16 de noviembre de 1988, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Tesorería Territorial de la S. Social, bajo el número 565/75 y Acum. 193/78, 459/79, 1.185/80 y 110/81, contra la empresa M.ª DEL CARMEN CRIADO GARCIA, con domicilio en Crta. de La Coruña, s/n, San Rafael (Segovia), por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia y cuya relación de valores es la siguiente:

Vivienda n.º 3, en planta baja letra B, tipo A, del bloque de viviendas señalado con el n.º 4, en la Crta. de San Rafael, n.º 86, en San Rafael (Segovia), valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avda. Fernández Ladreda, n.º 33, el próximo día 19 de enero de 1989, a las 12 horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50% de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20% de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20% de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la orden de 27 de diciembre de 1961, concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad, obrando en autos certificado de cargas.

El deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo (ilegible). El Secretario (ilegible).

3973

En virtud de lo que tengo dispuesto en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la S. Social, bajo el número 447/83 y Acum. 1111, 1155, 1156, 1157, 1551, 1552, 1808/83, 298, 317, 394, 672/84, 241, 242, 367, 368, 369, 544, 741, 742, 1204, 1402 y 1403/85, contra la empresa GERARDO A. AREVALO PAJARES, con domicilio en Vivar de Fuentidueña (Segovia), por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia y cuya relación de valores es la siguiente:

Tierra de 23 áreas y 60 centiáreas. Tierra de 64 áreas y 40 centiáreas. Tierra de 20 áreas y tierra de 24 áreas y 80 centiáreas, en Vivar de Fuentidueña, valoradas en CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS (462.000).

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avda. Fernández Ladreda, n.º 33, el próximo día 19 de enero de 1989, a las 12 horas de su mañana, previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50% de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20% de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20% de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la orden de 27 de diciembre de 1961, concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad. obrando en autos certificación de cargas.

El deudor en el mismo acto podrá liberar los bienes, abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Segovia, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo (ilegible). El Secretario (ilegible).

3974

D. JUAN ANTONIO-ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, con el n.º 1340/88, en reclamación de CANTIDADES, a instancia de D.ª M.ª ISABEL GOMEZ SANTOS contra CONFECCIONES SEGOVIANAS, S.A., se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: En Segovia, a 24 de noviembre de 1988. Dada cuenta; no habiéndose recibido la citación del demandado CONFECCIONES SEGOVIANAS, S.A., se suspende el acto de juicio señalado para el día de hoy, señalándose nuevamente para que tenga lugar el día DOCE DE ENERO DE 1988, a las 10,10 horas de su mañana, estándose en lo demás a lo acordado en la providencia de fecha 12 de noviembre de 1988. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Cítese a la demandada mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo mandó y firma. S.S.ª Ilustrísima. Doy fe. Fdo. Alvarez Anllo. M. Marín Rubricado."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada CONFECCIONES SEGOVIANAS, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue el de c/Antonio Coronel n.º 3 de esta ciudad, se expide el presente en Segovia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3330

Junta de Castilla y León

Provincia de Segovia

MES DE SEPTIEMBRE:

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado: NEGATIVO.

Segovia, 13 de octubre de 1988.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

3866

CORRECCION de errores del Anuncio relativo a expropiación forzosa publicado en fecha: 14 de octubre de 1988.

Donde dice:

Junta de Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Segovia

ANUNCIO relativo a la expropiación forzosa urgente de terrenos a favor de la Sociedad CUARZO ROCA CRISTAL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 de su Reglamento, se hace pública la petición formulada por la Sociedad CUARZO ROCA CRISTAL, S.A., solicitando la expropiación forzosa y la urgente necesidad de ocupación de las fincas situadas dentro del perímetro de la concesión de explotación denominada «SAN BLAS», núm. 922 A, en el término municipal de Castillejo de Mesleón:

Las fincas para las que se solicita la expropiación con carácter urgente se encuentran especificadas en el ANEXO y figuran en los planos que obran en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía.

ANEXO

PROPIETARIO	Finca	Has.
D. Emilio Velasco Antona	13/40	1,249
Desconocido	13/41	1,262
D.ª Rufina Morato y Martín	13/42	2,074
D. Macario Vacas Velasco y Hnos.	13/43	4,334
D.ª Sabina Vacas Arribas y otros	13/44	5,334
D. Anastasio Arribas Velasco	13/48	2,443
D.ª Victoriana Lobo González	13/58	0,332
D. Ricardo Vacas y Pastor	13/59	0,596
D. Cayetano Gómez Merino	13/62	0,484
D. Gerardo González López	13/64	1,744
D. Leonardo González López	13/65	1,764
D. Agustín Gómez Merino	13/66	0,708
D.ª Ramona Montero Manzanares	13/67	0,711
D. Angel Antona Municio	13/68	1,439
D.ª Matea Morato González	13/69	0,398
D. Basilio González González	13/70	0,092
D.ª Fructuosa Gómez García	7/12	0,547
Instituto Culto del Santísimo de Castillejo de Mesleón	7/13	2,10
D.ª M.ª Antonia Villa Matesanz	7/14	2,308
D. Domingo Velasco Antona	7/30	1,522
D.ª Juliana González González	7/31	0,752
D. Macario Vacas Velasco y Hnos.	7/32	0,710
D.ª Francisca Díez Pascual	7/33	0,914
D. Victoriano Martín García	7/34	1,167
D. Pablo del Pozo Llanos	7/35	1,354
D.ª Victoria Pequeño Cubero	7/37	1,474
D. Tomás Arribas Martín	7/38	0,526
D. Dionisio Sanz Arribas	7/39	0,313
D. Cándido Arribas Martín	7/40	0,169
D.ª Teresa González Lorenzo	7/41	1,532
D.ª Narcisa González Lorenzo	7/41–1	1,560
D. Raúl González Ribas	7/41–2	1,82
D.ª Beatriz Gómez y Velasco	7/42	1,742
D. Bernardo Egido y Sanz	7/43	2,604

LA DEHESA
DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de forma trapezoidal, bases orientadas Este–Oeste, de base menor 550 m., base mayor 820 m., altura 190 m., y extensión 13,015 Has. Limita al N., O. y S. con terrenos de la misma Dehesa y al E. con el término municipal de Soto de Sepúlveda. Pertenece a la comunidad de propietarios «Dehesa de Castillejo de Mesleón».

DEHESA EL COGORRON
DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de forma rectangular de 9,25 Has. de extensión con el eje mayor orientado Este–Oeste, y lados de 250 m. y 370 m. Linda al N., E. y S. con terrenos de la misma Dehesa y al O. con el camino de Duruelo. Perteneciente a la Comunidad de Propietarios «Dehesa de Castillejo de Mesleón».

CENSO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de 8 hectáreas de extensión de la finca 8 del polígono 12 de la concentración parcelaria de Castillejo de Mesleón. Esta finca que tiene una extensión de 22 Has., linda al norte con el camino de Castillejo de Mesleón a Soto de Sepúlveda, al E. con la finca núm. 50 del polígono 13. Al Sur con la denominada Dehesa de Castillejo, y al O. con la finca núm. 7 del polígono 12.

La parcela a expropiar de 8 Has., de extensión está situada en el extremo E. de la finca matriz y tiene una forma de rectángulo de 350 m. de largo por 228 m. de ancho, con la dimensión mayor en dirección N.–S. y lindando al E. con la finca 50 del polígono 13.

DEHESA DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de 10 Has. de extensión situada dentro de la Dehesa de Castillejo de Mesleón. Forma un rectángulo de 250 m. de lado por 400 m., con la dirección mayor orientada Norte–Sur. Linda al N. con la finca núm. 8 del polígono 12 de la concentración parcelaria de Castillejo de Mesleón. Al Oeste y al Sur con otros terrenos de la Dehesa y al Este también con la Dehesa y con el término municipal de Soto de Sepúlveda.

Debe decir:

Junta de Castilla y León
Consejería de Economía y Hacienda
Servicio Territorial de Segovia

ANUNCIO relativo a la expropiación forzosa de terrenos a favor de la Sociedad CUARZO ROCA CRISTAL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 de su Reglamento, se hace pública la petición formulada por la Sociedad CUARZO ROCA CRISTAL,

S.A., solicitando la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación temporal de las fincas situadas dentro del perímetro de la concesión de explotación denominada «SAN BLAS», núm. 922 A, en el término municipal de Castillejo de Mesleón:

Las fincas para las que se solicita la expropiación se encuentran especificadas en el ANEXO y figuran en los planos que obran en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Economía.

Segovia, 4 de octubre de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

ANEXO

Las fincas para las que se solicita ocupación temporal por el tiempo necesario para la explotación del recurso del que es concesionario la citada empresa, son los siguientes:

PROPIETARIO	Finca	Has.
D. Emilio Velasco Antona	13/40	1,249
Desconocido	13/41	1,262
D.ª Rufina Morato y Martín	13/42	2,074
D. Macario Vacas Velasco y Hnos.	13/43	4,334
D.ª Sabina Vacas Arribas y otros	13/44	5,334
D. Anastasio Arribas Velasco	13/48	2,443
D.ª Victoriana Lobo González	13/58	0,332
D. Ricardo Vacas y Pastor	13/59	0,596
D. Cayetano Gómez Merino	13/62	0,484
D. Gerardo González López	13/64	1,744
D. Leonardo González López	13/65	1,764
D. Agustín Gómez Merino	13/66	0,708
D.ª Ramona Montero Manzanares	13/67	0,711
D. Angel Antona Municio	13/68	1,439
D.ª Matea Morato González	13/69	0,398
D. Basilio González González	13/70	0,092
D.ª Fructuosa Gómez García	7/12	0,547
Instituto Culto del Santísimo de Castillejo de Mesleón	7/13	2,10
D.ª M.ª Antonia Villa Matesanz	7/14	2,308
D. Domingo Velasco Antona	7/30	1,522
D.ª Juliana González González	7/31	0,752
D. Macario Vacas Velasco y Hnos.	7/32	0,710
D.ª Francisca Díez Pascual	7/33	0,914
D. Victoriano Martín García	7/34	1,167
D. Pablo del Pozo Llanos	7/35	1,354
D. Tomás Arribas Martín	7/38	0,526
D. Dionisio Sanz Arribas	7/39	0,313
D. Cándido Arribas Martín	7/40	0,169
D.ª Teresa González Lorenzo	7/41	1,532
D.ª Narcisa González Lorenzo	7/41—1	1,560
D. Raúl González Ribas	7/41—2	1,82
D.ª Beatriz Gómez y Velasco	7/42	1,742
D. Bernardo Egido y Sanz	7/43	2,604

LA DEHESA
DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de forma trapezoidal, bases orientadas Este—Oeste, de base menor 550 m., base mayor 820 m., altura 190 m., y extensión 13,015 Has. Limita al N., O. y S. con terrenos de la misma Dehesa y al E. con el término municipal de Soto de Sepúlveda. Pertenece a la comunidad de propietarios «Dehesa de Castillejo de Mesleón».

DEHESA EL COGORRON
DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de forma rectangular de 9,25 Has. de extensión con el eje mayor orientado Este—Oeste, y lados de 250 m. y 370 m. Linda al N., E. y S. con terrenos de la misma Dehesa y al O. con el camino de Duruelo. Perteneciente a la Comunidad de Propietarios «Dehesa de Castillejo de Mesleón».

Las fincas para las que se solicita expropiación forzosa u ocupación temporal por el tiempo que permanezca en vigor la Concesión Minera, son los siguientes:

CENSO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de 8 hectáreas de extensión de la finca del polígono 12 de la concentración parcelaria de Castillejo de Mesleón. Esta finca que tiene una extensión de 22 Has., linda al norte con el camino de Castillejo de Mesleón a Soto de Sepúlveda, al E. con la finca núm. 50 del polígono 13. Al Sur con la denominada Dehesa de Castillejo, y al O. con la finca núm. 7 del polígono 12.

La parcela a expropiar de 8 Has., de extensión está situada en el extremo E. de la finca matriz y tiene una forma de rectángulo de 350 m. de largo por 228 m. de ancho, con la dimensión mayor en dirección N.—S. y lindando al E. con la finca 50 del polígono 13.

DEHESA DE CASTILLEJO DE MESLEON

— Parcela de 10 Has. de extensión situada dentro de la Dehesa de Castillejo de Mesleón. Forma un rectángulo de 250 m. de lado por 400 m., con la dirección mayor orientada Norte—Sur. Linda al N. con la finca núm. 8 del polígono 12 de la concentración parcelaria de Castillejo de Mesleón. Al Oeste y al Sur con otros terrenos de la Dehesa y al Este también con la Dehesa y con el término municipal de Soto de Sepúlveda.

Segovia, 14 de noviembre de 1988.—El Delegado Territorial, Víctor Martín Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Segovia

EDICTOS

D. LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, instados por don Antonio Hernández de Pablos contra don Francisco Benito Fernández, en reclamación de cantidad, en los autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado, marca Land Rover, modelo largo, matrícula SG-5512-B.

TIPO: DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta-

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín n.º 26 -Palacio de Justicia-, el día 31 DE ENERO DE 1989 y hora de las ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

- Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo

de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIUNO DE FEBRERO de 1989 y hora de las ONCE de su mañana.

Tipo: DOSCIENTAS DIEZ MIL (210.000) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día SIETE DE MARZO DE 1989 y hora de las ONCE de su mañana.

Tipo: Sin sujeción a tipo.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a dieciocho de noviembre de mil novecientas ochenta y ocho.-E./ Luis Brualla Santos-Funcia. El Secretario (ilegible).

3727

DON LUIS BRUALLA SANTOS-FUNCIA, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio núm. 386/88, seguidos a instancia de D. Antonio García Guisandez y su esposa D.ª María del Pilar Casado González bajo la dirección del Letrado Sr. De la Orden, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre cancelar el gravamen de la finca, en los que se ha acordado, por medio del presente, citar al demandado Urbanización Sierra Guadarrama, S.A., y a todas aquellas personas a quienes ignoradas pudieran perjudicar la cancelación solicitada, para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de los Edictos puedan comparecer ante el Juzgado de Segovia para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde, extiendo la presente en Segovia, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Luis Brualla Santos—Funcia. El Secretario (ilegible).

4003

EDICTO

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia cuyo, encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado—Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 407/87, seguidos entre partes, de una como demandante D.ª Gloria Crespo Burgos, representada por el Procurador Sr. Orejana, y asistida del Letrado Sr. De Cáceres y Casillas, y de la otra, y como demandado, D. Gregorio Pedriza Vargas, declarado en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, en nombre de S.M. el REY, han dictado la siguiente sentencia...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Gloria Crespo Burgos, representada por el Procurador Sr. Orejana, contra D. Gregorio Pedriza Vargas, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en su día por ambos litigantes, quedando el hijo menor, Diego Pedriza Crespo, bajo la guarda y custodia de la demandante. Una vez firme la presente, háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Segovia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo. El Secretario (ilegible).

3224

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la Ciudad de Segovia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Luis Brualla Santos-Funcia, accidentalmente, Magistrado -Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 110, de 1988 sobre reclamación de cantidad, entre el Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador D. José Galache Alvarez, y defendido por el Letrado D. Victorio Hernández Tejero, y como demandados doña Mary Yrigoyen, mayor de edad, viuda y con domicilio en Segovia, y contra la herencia yacente, herederos, legatarios y demás personas ignoradas y de domicilio desconocido, interesadas en la sucesión causada por D. Frank Pedro Yrigoyen, declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D.ª Mary Irigoyen y la herencia yacente, herederos, legatarios, y demás personas ignoradas y de domicilio desconocido interesadas en la sucesión causada por don Frank Pedro Yrigoyen, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora la Entidad Banco Popular Español, S.A., de la suma de setecientas cincuenta y cinco mil trescientas veintitrés pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Brualla Santos-Funcia. Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebelde, expido el presente que firmo en Segovia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

4002

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 186 de 1988, entre D. Antonio Hernansanz Arribas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Losana de Pirón, como demandante, representado por D. Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado D. Antonio García Rubio, y D. Angel-Luis Core Soto y D., Zoilo Core Soto, mayores de edad, solteros, ganaderos y asimismo vecinos de Losana de Pirón como demandados, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia...

FALLO: Que estimo la demada formulada por D. Antonio Hernansanz Arribas contra D. Angel-Luis y D. Zoilo Core Soto, condenando a éstos a que solidariamente paguen al actor la suma de SETECIENTAS VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES pesetas (726.953), más el interés legal de esta cantidad desde la presentación de la demanda, imponiendo a los demandados las costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Javier Vieira.—(Rubricado).

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Segovia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3531

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, n.º 292 de 1984, por el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de D.ª M.ª Elena González García, contra D. Miguel Angel; D. Agustín y D. Domingo Brañas Pérez, sobre reclamación de cantidades, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los deudores y que a continuación se relacionan:

Propiedad de D. Miguel Angel Brañas Pérez:

Vehículo Citroën GS, matrícula SG-7792-B, tasado en la suma de SETENTA MIL PESETAS.

Propiedad de Don Domingo Brañas Pérez.

Casa en la localidad de Abades, en la calle Claudio Moreno, que consta de planta baja y piso primero. Mide 232 metros cuadrados de los que 90 metros cuadrados corresponden a la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.831, libro 52, folio 185, finca 5.013, inscripción 2.ª. Tasada en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta: Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín 28 -Palacio de Justicia-, el próximo día VEINTISEIS DE ENERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los bienes embargados salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, y en cuanto a la casa, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, de no existir postores en la anterior, el próximo día VEINTISIETE DE FEBRERO, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta: Tendrá lugar el próximo día VEINTIDOS DE MARZO, a la misma hora y lugar de no existir postores en la anterior, y sin sujeción a tipo, manteniéndose en lo demás para ambas las mismas condiciones de la primera.

Se hace constar en cuanto a la vivienda, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible)

3353

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la Ciudad de Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 233 de 1988 sobre reclamación de cantidad, entre FINAMERSA, Entidad de Financiación Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador doña María Teresa Pérez Muñoz, y defendido por el Letrado don Angel Orejana Tejedor, y como demandado don Emiliano Yagüe Crespo, mayor de edad, casado, viudo, carpintero y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Emiliano Yagüe Crespo, y con su producto, entero

y cumplido pago a su acreedora FINAMERSA, Entidad de Financiación Sociedad Anónima de la suma de ciento sesenta y nueve mil seiscientas cuarenta y dos pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3229

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente número 56 de 1988, sobre declaración de herederos abintestado de DON SATURNINO PEREZ MIGUEL, hijo de Wesceslao y de Tomasa, natural y vecino de Villacastín (Segovia), que falleció en Segovia el día 1 de diciembre de 1987, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberse premuerto sus padres don Wenceslao Pérez Rubio y doña Tomasa Miguel Gozalo, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Mariano, don Valentín, don Rufino, don Tomás, don Wenceslao, doña Juliana y don Angel Pérez Miguel, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3474

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado con el n.º 274 de 1988, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora D.ª María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Guerra Velarde y su esposa D.ª María Paz Tapia López y D. José Felipe García Martín, sobre reclamación de cantidad, vecinos de Navas de Oro y Nava de la Asunción, respectivamente, hoy de domicilio desconocido, en los cuales y, por medio del presente, se cita de remate a los referidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, sin les conviniere, expresándose haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3687

En los autos n.º 328 de 1988, seguidos por la Procuradora D.ª María Teresa Pérez Muñoz, en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle de Ezequiel González n.º 32 de Segovia, contra la Comunidad de Bienes Hermanos Vicente C.B. en la persona de su representante legal, sobre interdicto de obra nueva, y a instancia de dicha parte actora, he acordado dirigir a V.E. el presente, a fin de que antes del próximo día 28 de los corrientes, tenía a bien disponer, se expida y remita certificación a este Juzgado, en la que se haga constar, si por parte de los vecinos de la Comunidad Propietaria de Ezequiel González núm. 32 de Segovia, han presentado escrito de queja por la realización sin su permiso de obras para abrir en un locar ubicado en la mencionada comunidad, por los Hermanos Vicente Martínez. Caso afirmativo, se indique el destino que se ha dado a la queja presentada.

Segovia, 7 de noviembre de 1988.-El Magistrado Juez de 1.ª Instancia (ilegible).

3757

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato n.º 7 de 1986, por fallecimiento de DOÑA ANASTASIA GARRIDO SAN CRISTOBAL, natural de Losana de Pirón (Segovia), hija de Cayetano y de Manuela, vecina de Segovia, que falleció en esta ciudad el día 30 de diciembre de 1985, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamándose su herencia a favor del Estado, el Sr. Abogado del Estado de Segovia, y por medio del presente se llama a quienes se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de dos meses, por el tercer llamamiento, bajo aprecibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- E./ Francisco Javier Viera Morante. El Secretario (ilegible).

3753

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el n.º 179 de 1988 por don José Fidalgo Viejo y otros contra otros y don Gerardo Gómez Crespo, domiciliado en Castelldefels, hoy en ignorado paradero, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, en los cuales y, por medio del presente, de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento al referido demandado, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en el juicio.

Dado en Segovia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3811

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la ciudad de Segovia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido

ante el mismo con el número 183, de 1988 sobre reclamación de cantidad, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representado por el Procurador D.ª Inmaculada García Martín, y defendido por el Letrado D. Arturo Garcimartín Manzano, y como demandados don Antonio Escorial Tribiño y su esposa doña María Rosa Cabrejas Camarero, mayores de edad, empleado y sin profesión especial respectivamente y con domicilio en Alcorcón, declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Antonio Escorial Tribiño y doña María Rosa Cabrejas Camarero, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de quinientas cuarenta y una mil setecientas treinta y seis pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Segovia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3810

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la ciudad de Segovia a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 75 de 1988, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como demandante, representada por la Procuradora doña Inmaculada García Martín y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y don José Moreno de Marcos, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Madrid, como demandado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

FALLO: Que desestimo la demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don José Moreno de Marcos, absolviendo a éste de la misma e imponiendo a la demandante las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Segovia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./ Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3754

DON FRANCISCO JAVIER VIERA MORANTE, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.-En la ciudad de Segovia a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos de la misma y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguido ante el mismo con el número 157 de 1988 sobre reclamación de cantidad, entre el Banco del Oeste, S.A., con domicilio en Salamanca, representado por el Procurador Francisco Martín Orejana, y defendido por el Letrado Carlos Martín Pérez, y como demandados don Frutos Esteban García y su esposa doña Gloria Cid Escudero, mayores de edad, y con domicilio en Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Frutos Esteban García y doña Gloria Cid Escudero, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora la entidad Banco del Oeste, S.A., de la suma de cuatrocientas treinta y cuatro mil novecientas setenta y nueve pesetas, de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante. Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al demandado

---

3913

Juzgado de Distrito de Segovia

EDICTO

D. RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil n.º 76/88, a instancia de D. MARIANO DE ANDRES MARTIN DE VIDALES contra D. ALBERTO AYUSO CASADO sobre reclamación de 44.811 pesetas, en cuyo procedimiento, en trámite de ejecución, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que seguidamente se expresan, propiedad del demandado, embargados para responder del principal, intereses legales y costas:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- Vehículo turismo SEAT 131, matrícula SG-7325-B, valorado en 150.000 pesetas.

A efectos de haber lugar a la 1.ª subasta, se señala el día UNO de FEBRERO 1989, a las ONCE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si no hubiere postores en ella, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día VEINTIDOS de FEBRERO

1989 a las ONCE horas, sirviendo de tipo entonces el 75% del valor expresado para la primera subasta. Y, en su caso, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, si bien que con las demás condiciones y requisitos, el día DIECISEIS de MARZO 1989, a las ONCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

SEGUNDA.-Para tomar parte en ella, deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

CUARTA.-Que el título de propiedad, en su caso, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para su examen, debiendo conformarse con él, el rematante.

Dado en Segovia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./Rafael Puente Moro.

3960

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de cognición n.º 292/87, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de D.ª M.ª Teresa Jiménez de Frutos, contra COVILUZ S.C.L., se requiere por medio del presente a la mencionada demandada COVILUZ S.C.L., a fin de que en el plazo de SEIS DIAS, aporte en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes que en los mencionados actos fueron embargados a dicha demandada. Asimismo, por medio del presente se notifica a la demandada, que ha sido designado por la parte actora como perito a D. Pedro Arquiaga Martín, Aparejador, dándose a la demandada el plazo de DOS DIAS, para que pueda, si lo desea, designar otro perito por su parte, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma a los fines indicados, a la mencionada parte demandada, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo la presente en Segovia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-La Secretaria (ilegible).

3965

EDICTO

D. RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición n.º 362/86, a instancia de Entidad Mercantil Puertas Caleta, S.A., contra D. FELIX VERDUGO DIEZ, sobre reclamación de 221.180 pesetas, en cuyo procedimiento, en trámite de ejecución, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que seguidamente se expresan, propiedad del demandado, embargados para responder del principal, intereses legales y costas:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

- Vivienda en planta 1.ª, piso C, de superficie total de 58,14 metros cuadrados, del edificio sito en Segovia, Paseo Conde Sepúlveda n.º 28, inscrito al tomo 2652, libro 208, folio 166, finca 12.799, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad, n.º 1, de los de Segovia, que consta de un hall, un salón comedor, tres dormitorios y un baño, valorado en 3.500.000 pesetas.

A efectos de haber lugar a la primera subasta, se señala el dia TRES de FEBRERO de 1989, a las DOCE horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Si no hubiere postores en ella, se señala para que tenga lugar la 2.ª subasta el día DIEZ de MARZO 1989 a las DOCE HORAS, sirviendo de tipo entonces el 75% del valor expresado para la 1.ª subasta. Y, en su caso, se señala para que tenga lugar la 3.ª subasta, sin sujeción a tipo, si bien que con las demás condiciones y requisitos, el día VEINTIUNO de ABRIL 1989, a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes descritos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

SEGUNDA.-Para tomar parte en ella, deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA.-Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

CUARTA.-Que el título de propiedad, en su caso, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, para su examen, debiendo conformarse con él, el rematante.

Dado en Segovia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./Rafael Puente Moro.

3817

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Distrito de Segovia, en autos de juicio de cognición n.º 66/88, instado por el Procurador D. Francisco Martín Orejana, en nombre de IBERCARRETILLAS, S.A., contra PROCASA, S.A., sobre reclamación de 212.000 pesetas, por medio de la presente se notifica al mencionado demandado la providencia recaída en los meritados autos y que dice así:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ, Sr. D. Rafael Puente Moro.-En Segovia a dieciesiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, el anterior exhorto y escrito únanse a los autos de su razón, y como se pide se declaran embargados los bienes propiedad del demandado PROCASA, S.A., a cubrir la suma de 160.689 pesetas de principal, con más la de 80.000 pesetas que por ahora se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Los bienes a que se hace la anterior referencia son:

- Carretilla elevadora marca FIAT, Modelo E-10 de 1.000 kgs. de n.º de chasis 06047.

- Saldo de la cuenta corriente a nombre de PROCASA en el Banco de Madrid.

- Nave industrial sita en Mozoncillo (Segovia), carretera de Yanguas a Peñafiel, s/n.

Notifíquese la presente providencia a las partes haciendo la del demandado por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia. Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Rafael Puente. Rubricado. Rosa de la Fuente. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado antes indicado, expido y firmo la presente en Segovia a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

3205

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, Secretaria del Juzgado de Distrito de Segovia.

DOY FE: que en los autos de juicio de cognición n.º 293/88, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

"SENTENCIA.-Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Don Rafael Puente Moro, Magistrado Juez del juzgado de Distrito, en los autos de juicio de cognición n.º 293/88, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado EN NOMBRE DE S.M. EL REY la presente sentencia, según demanda que formula el Procurador D.ª Carmen Pilar de Ascensión Díaz y Letrado D. Luis Alberto Pinillos Mora, en nombre de D. Julián Herranz Aparicio, conductor, vecino de Revenga C/La Sierra, 1, contra D. José Antonio Santo Domingo Rivera, industrial, en ignorado paradero, declarado en rebeldía. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Con plena estimación del súplico de la demanda, condeno a José Antonio Rivera a pagar a la actora la suma de ciento cuarenta mil treinta y una pesetas, con interés anual del 11,50 por ciento hasta completo pago, con expresa imposición en costas sobre la parte demandada. Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante la Ilma . Audiencia Provincial. Rafael Puente Moro. Rubricado."

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y que sirva de notificación al demandado D. José Antonio Domingo Rivera, expido y firmo la presente en Segovia a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

3462

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Distrito de Segovia, en los autos de juicio de faltas n.º 1306/88, por daños en tráfico, contra D. Nicanor Navarro Fernández, por ser desconocido su actual domicilio, a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración del juicio de faltas, señalado para el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve, apercibiéndole de que si no compareciera ni alegase justa causa para dejar de hacerlo, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado arriba expresado, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente, en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-La Secretaria (ilegible).

3475

EDICTO

DON SEGUNDO-RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 357/88, se tramita juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Compañía Internacional de Manufacturas Plásticas, S.A. (INTERPLASTICA, S.A.), contra la Entidad "PROCA, S.A.", cuyo domicilio social se desconoce, sobre reclamación de cantidad, cuantía 116.480 pesetas.

Por resolución de esta fecha ha acordado emplazar al legal representante de la Entidad "PROCA, S.A.", para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, sito en calle San Agustín n.º 26, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido legal representante de la Entidad "PROCA S.A." y publicar en el B.O.P., expido el presente en Segovia a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Magistrado Juez, Segundo-Rafael Puente Moro. La Secretaria (ilegible).

3778

Juzgado de Distrito de Sepúlveda

EDICTO

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANRIQUE SANZ, Juez de Distrito de Sepúlveda, Provincia de Segovia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas número 249/88 de que se hablará, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.-En Sepúlveda, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 249 del año 1988, por daños en accidente de tráfico, en los que aparecen como partes: perjudicada, D.ª MARIA JOSEFA INES DE ESTEBAN BARRENA, mayor de edad y vecina de Cañicosa de Matabuena (Segovia) y, denunciado ALAS QUENTIN CUDMORE, mayor de edad, de nacionalidad inglesa; con intervención del Ministerio Fiscal sosteniendo la acción pública, ha pronunciado, en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia. (Siguen antecedentes de Hecho y fundamentos de Derecho).

FALLO: Que debo condenar y condeno a ALAS QUENTIN CUDMORE como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de imprudencia simple, de la que resultaron daños a la pena de cinco mil pesetas de multa y costas del juicio; y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a D.ª María Josefa Inés de Esteban Barrera en quince mil pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía "Oficina Española de Aseguradora de Automóviles" por el pago de dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originarias y se notificará a las partes, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación, para ante el Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, en el mismo día de su notificación o en el siguiente; definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ALAS QUENTIN CUDMORE, expido y firmo la presente en Sepúlveda, a quince de noviembre de mil novecientos y ocho.-E./ María del Carmen Manrique Sanz. El Secretario (ilegible).

3796

EDICTO

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 310/88 seguido en este Juzgado por accidente de tráfico con lesiones ocurrido el día 21 de octubre de 1988 en el término municipal de Cantalejo, en que resultó implicado el vehículo conducido por Angel Orejana Leonor y lesionadas sus ocupantes; se cita por medio del presente a D.ª RUPERTA LOPEZ FERNANDEZ para que en el término de diez días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca en este Juzgado a

fin de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida de sus lesiones por el Médico Forense; con la advertencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletin Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula en Sepúlveda, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Secretario (ilegible).

3920

EDICTO

D. DANIEL ALEJANDRO IGNACIO CAMPOS, Secretario del Juzgado de Distrito de Sepúlveda, Provincia de Segovia.

DOY FE: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas de que se hablará en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.-En Sepúlveda, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doña María del Carmen Manrique Sanz, Juez de Distrito de esta Villa y su jurisdicción, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 96 del año 1988 sobre insultos, en los que aparecen como partes: denunciante, D. FERNANDO PEREZ GOMEZ, mayor de edad y vecino de Cerezo de Arriba, y denunciado, D. AGUSTIN LOPEZ LOMAS, mayor de edad y de igual vecindad que el anterior; con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ha pronunciado, en nombre de S.M. el REY, la presente sentencia.

(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO.-Que debo absolver y absuelvo a D. AGUSTIN LOPEZ LOMAS de la falta a que se refieren las presentes actuaciones; declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales, y se notificará a las partes quedando instruidas de su derecho a recurrirla en apelación, para ante el Juzgado de Instrucción de esta localidad, en el mismo día de su notificación o en el siguiente; definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a AGUSTIN LOPEZ LOMAS, expido y firmo el presente en Sepúlveda, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

3961

Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva

EDICTO

D.ª PILAR DE FRUTOS SANCHEZ, Juez del Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio de cognición con el número 4 de 1987, seguido a instancia de D. Sandalio Martín Aguilar, representado por el Procurador D. Juan-Carlos Hernández Manrique, contra D. Gregorio Bachiller Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, hoy en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la tercera parte indivisa de la finca embargada que se describe a continuación:

Rústica.-Terreno de secano en término de Villacastín al sitio de Largas del Reguero, finca n.º 11, del polígono n.º 11. Linda: Norte, Rosina de María Ayuso; Sur, Vereda de las Piojas; Este, Camino; Oeste, Práxedes del Río Ayuso. Mide: una hectárea y sesenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, al folio 64, del tomo 2.523, libro 79 de Villacastín.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día diez de enero de 1989 a las once horas, tipo 636.000 (seiscientas treinta y seis mil) pesetas.

No concurriendo postores, se señala para la segunda subasta el día seis de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad anterior con la rebaja del veinticinco por ciento.

No habiendo postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día seis de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta, en la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las mismas, deberán los solicitadores consignar previamente el 20 % del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la subasta, depositando en la mesa del juzgado la expresada consignación.

Las posturas podrán hacerse en la calidad de ceder el remate a tercera persona.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Santa María de Nieva, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-E./Pilar de Frutos Sánchez.

3892

Juzgado de Distrito de El Espinar

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio de faltas n.º 84/88, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia, sobre daños de accidente de tráfico y en el que se hallan relacionados: D.ª ANGELES CUESTA HERRANZ, como denunciante; FRANCISCO JAVIER PESQUERA, como denunciado, y ENCARNACION SANCHEZ, como R.C.S.

Se ha acordado en el día de hoy librar el presente a fin de que sirva de citación en forma legal a D. FRANCISCO JAVIER PESQUERA y D.ª ENCARNACION SANCHEZ ambos en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es calle María de Molina bloque n.º 2 de Cuéllar. Se les cita comparezcan con los testigos y demás pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arquitecto Aranguren n.º 5, el día TREINTA DE NOVIEMBRE A LAS NUEVE TREINTA HORAS DE LA MAÑANA. Caso de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo lo pararan los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que así conste y sirva de citación, expido el presente en El Espinar, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Matilla

3718

Instruido expediente de modificación de crédito número uno por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, a 26 de octubre de 1988.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

3683

Ayuntamiento de Chañe

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Chañe, a 10 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

3722

Ayuntamiento de Muñopedro

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Muñopedro, a 11 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Ireneo Gómez Gozalo.

3782

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Monte, a 11 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

3781

Ayuntamiento de Monterrubio

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Monterrubio, a 11 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

3663

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

D. Aquilino Pascual de Santos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en Lastras de Cuéllar sito en C/Capellanes, 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Lastras de Cuéllar, a 8 de noviembre de 1988.-El Alcalde, (ilegible).

3797

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

D.ª Concepción Marí Carreras, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de calzado, juguetería y librería, en local sito en calle San Juan, núm. 22, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Turégano, a 16 de noviembre de 1988.-El Alcalde, Pedro Velasco Huerta.

3839

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

D. Fernando Pérez Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-ultramarinos en Cerezo de Arriba, planta baja del local sito en la plaza de la Constitución n.º 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Cerezo de Arriba, a 17 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

3783

Ayuntamiento de Valdeprados

Instruido expediente de modificación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Valdeprados, a 11 de noviembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).

3760

Ayuntamiento de Trescasas

ANUNCIO

Para general conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar, se pone de manifiesto, que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, el proyecto de parcelación del paraje de "Las Eras", en el barrio de arriba, en Trescasas, al objeto de que pueda consultarse durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trescasas, 25 de septiembre de 1988.-El Alcalde (ilegible).